



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	María Liliana Casanova Rodríguez
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A Colfondos S.A Pensiones y Cesantías
Radicación N.º	76 001 31 05 019 2021 00447 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 340

Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

El día **17 de febrero de 2022** a través de providencia **Nº 142** se dispuso la devolución de la acción ordinaria referida con el fin de que fueran subsanadas las falencias señaladas en dicho proveído, sin embargo la misma no fue corregida por la parte demandante, en consecuencia, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P, aplicable al procedimiento laboral por el reenvío dispuesto en el artículo 145 de C.P.T.S.S. y se rechazará la demanda.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. Rechazar la demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por **María Liliana Casanova Rodríguez** contra **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A y Colfondos S.A Pensiones y Cesantías.**

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

2. Ordenar la entrega de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose a la parte demandante.

3. Archivar el expediente dejando las anotaciones respectivas

4. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

KVOM



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
24 de marzo de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA